



Bruselas, 2.3.2016
COM(2016) 110 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
CONSEJO**

**El camino desde París: evaluar las consecuencias del Acuerdo de París y complementar
la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión
Europea, del Acuerdo de París adoptado en el marco de la Convención Marco de las
Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**

1. Introducción

El Acuerdo de París de 2015 constituye un importante hito histórico en la lucha mundial contra el cambio climático. El Acuerdo supone una tabla de salvación, una última oportunidad para legar a las generaciones futuras un mundo más estable, un planeta más limpio, unas sociedades más justas y unas economías más prósperas, todo ello en el contexto de la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible. El Acuerdo guiará al mundo durante su transición general hacia unas energías limpias. Esta transición exigirá cambios en el comportamiento empresarial y de inversión e incentivos en todo el espectro político. Para la UE, esto supone importantes oportunidades, especialmente para el empleo y el crecimiento. La transición estimulará la inversión y la innovación en energías renovables, contribuyendo así a la ambición de la UE de convertirse en líder mundial en energías renovables y aumentar el crecimiento de los mercados de bienes y servicios producidos en la UE, por ejemplo, en el ámbito de la eficiencia energética.

El Acuerdo de París es el primer acuerdo multilateral en materia de cambio climático que cubre la casi totalidad de las emisiones mundiales. El Acuerdo de París constituye un éxito para el mundo y una confirmación del camino de la UE hacia una economía hipocarbónica. La estrategia de negociación de la UE fue decisiva para alcanzar el Acuerdo. La UE ha impulsado una perspectiva ambiciosa aportando su experiencia en lo relativo a una política climática efectiva y su tradición en materia de negociaciones y de cooperación internacional basada en unas normas. La UE fue la primera gran economía en presentar su plan sobre el clima (es decir, su «Plan de contribuciones nacionales de la UE y sus Estados miembros») el 6 de marzo de 2015, que refleja el marco sobre clima y energía para 2030 fijado por el Consejo Europeo de octubre de 2014¹ y el Plan rector para combatir el cambio climático más allá de 2020 elaborado por la Comisión Europea². La UE ha establecido un ambicioso objetivo interno aplicable al conjunto de la economía, de al menos un 40 % de reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030. El objetivo se basa en proyecciones globales que están en consonancia con el objetivo a medio plazo del Acuerdo de París.

Durante la Conferencia de París, la UE mantuvo un alto grado de coherencia política. Todos los ministros de la UE presentes en París mostraron voluntad y determinación en concluir la Conferencia con éxito. La UE actuó con una sola voz y defendió la posición de la UE, tal como se acordó en el Consejo de Medio Ambiente. Esto permitió que la UE hablase con una única voz, la misma en todas las fases de las negociaciones, lo cual constituyó un elemento crucial para el éxito de la Conferencia de París. Y lo que es más importante, en el marco de la diplomacia de la UE sobre cuestiones climáticas, la UE ha constituido una amplia coalición de socios de países desarrollados y países en desarrollo con un nivel de ambición muy alto. Esta ambiciosa coalición resultó decisiva para crear una dinámica positiva durante las negociaciones y lograr la participación de todos los principales países emisores en el Acuerdo de París.

Por otra parte, el contexto mundial cambió completamente en comparación con la Cumbre de Copenhague 2009, lo que ha generado un movimiento ascendente a escala mundial de los Gobiernos y de los agentes no estatales, como empresas, inversores, ciudades, y la sociedad civil. La Presidencia francesa de la Conferencia sobre el Clima y las Naciones Unidas

¹ Conclusiones del Consejo Europeo de 24 de octubre de 2014.

² El Protocolo de París, un Plan rector para combatir el cambio climático más allá de 2020, COM(2015) 81 final.

merecen un reconocimiento por la positiva dinámica creada antes de y durante la Conferencia de París.

El cumplimiento de los compromisos en el marco del Acuerdo de París obliga a mantener el impulso y la voluntad política para garantizar una transición hacia una economía resistente al cambio climático, neutra desde un punto de vista climático futuro, y socialmente justa. El cambio climático debe seguir formando parte de las agendas políticas de los foros internacionales pertinentes, incluidas las reuniones del G-20 y del G-7. A este respecto, la UE mantendrá su liderazgo internacional y su diplomacia en materia de clima³.

2. El Acuerdo de París — un acuerdo global

2.1. Elementos clave del Acuerdo de París

El Acuerdo de París establece un Plan de Acción global para situar al mundo en la senda apropiada para evitar un cambio climático peligroso reconociendo al mismo tiempo que esto requerirá fijar un máximo global de emisiones de gases de efecto invernadero tan pronto como sea posible y lograr la neutralidad climática durante la segunda mitad del presente siglo. Las principales características del Acuerdo son:

- Se establece un objetivo a largo plazo que sitúe al mundo en la senda apropiada para limitar el calentamiento mundial a mucho menos del 2°C por encima de los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5°C; este objetivo ideal de 1,5°C fue acordado para alentar un objetivo más ambicioso y poner de relieve las preocupaciones de los países más vulnerables que ya están sufriendo los efectos del cambio climático.
- También envía una señal clara a todas las partes interesadas, los inversores, las empresas, la sociedad civil y los responsables políticos en el sentido de que la transición mundial a unas energías limpias ya está aquí para quedarse y que los recursos utilizados deben alejarse paulatinamente de los combustibles fósiles; con 189 planes nacionales de lucha contra el cambio climático que representan alrededor del 98 % de todas las emisiones, hacer frente al cambio climático es ahora un esfuerzo verdaderamente mundial. Gracias al papel jugado por la Conferencia de París, pasamos de una actuación compartida por un reducido número de actores a una actuación compartida por todos.
- Prevé un mecanismo dinámico para hacer balance y reforzar nuestra ambición con el paso del tiempo. A partir de 2023, las Partes se reunirán cada cinco años para hacer un balance y valorar los progresos realizados en la reducción de las emisiones, la adaptación y el apoyo prestado a la vista de los objetivos a largo plazo del Acuerdo.
- Las Partes tienen la obligación jurídicamente vinculante de aplicar medidas nacionales de mitigación con el fin de lograr los objetivos de sus contribuciones.
- Establece un marco de mayor transparencia y rendición de cuentas, incluida la presentación bienal, por todas las Partes, de los inventarios sobre gases de efecto invernadero y la información necesaria para poder hacer un seguimiento de sus progresos, una revisión por expertos técnicos, un examen multilateral y facilitador del progreso de las Partes y un mecanismo para facilitar y fomentar el cumplimiento de las normas.

³ La diplomacia europea en materia de clima tras la COP21 — Conclusiones del Consejo de 15 de febrero de 2016.

- Se prevé un ambicioso paquete de solidaridad con las disposiciones adecuadas sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático y sobre la manera de abordar las necesidades vinculadas a la adaptación y las pérdidas y daños asociados con los efectos adversos del cambio climático. Para promover la acción individual y colectiva sobre la adaptación, el Acuerdo de París establece por primera vez un objetivo mundial con el fin de mejorar la capacidad, la resiliencia ante el cambio climático y reducir la vulnerabilidad climática. A nivel internacional, se aboga por una mayor cooperación entre las Partes para compartir los conocimientos científicos sobre la adaptación, así como información sobre prácticas y políticas.

2.2. Ratificación y entrada en vigor del Acuerdo de París

Alcanzar el Acuerdo de París ha sido un logro importante. La UE seguirá manteniendo una actitud proactiva en las negociaciones internacionales sobre el clima con el fin de garantizar que la ambición de la que se hace gala en el Acuerdo se traduzca en todos sus elementos de aplicación, tales como disposiciones detalladas relativas a la transparencia y la rendición de cuentas, mecanismos para un desarrollo sostenible y mecanismos tecnológicos.

El próximo paso inmediato es la firma del Acuerdo de París. Se abrirá a la firma el 22 de abril de 2016 en Nueva York, y entrará en vigor cuando al menos 55 Partes, que representen al menos el 55 % de las emisiones mundiales, lo hayan ratificado. Es deseable la pronta ratificación y entrada en vigor, ya que ofrecería a todos los países la seguridad jurídica de que empezará a aplicarse rápidamente. La UE debe estar en condiciones de ratificarlo lo antes posible.

2.3. Metas a medio plazo en el marco del Acuerdo de París

Existe una serie de etapas a medio plazo previstas en el Acuerdo de París. Debe desarrollarse un claro entendimiento de las implicaciones políticas específicas de un objetivo de 1,5°C. El 5.º Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) sobre este aspecto no fue concluyente debido a la escasez de análisis científicos. Para hacer frente a esta situación, se ha solicitado al IPCC que elabore un informe especial en 2018. La UE aportará su contribución a los trabajos científicos que se llevarán a cabo en el ámbito internacional con ese fin. La UE debería participar en el primer «diálogo facilitador» que se llevará a cabo en 2018 para hacer balance de la ambición colectiva y los avances en el cumplimiento de los compromisos asumidos. A este respecto, la UE participará en el primer balance global en 2023, que es pertinente para valorar una actuación cada vez más ambiciosa por todas las Partes para el período posterior a 2030. En este sentido, se invita a la UE, junto con los demás interesados, a comunicar, a más tardar en 2020, sus estrategias de desarrollo en materia de bajas emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo para mediados de siglo. Para facilitar la preparación de dichas estrategias, la Comisión preparará un análisis exhaustivo de las transformaciones económicas y sociales para alimentar el debate político en el Parlamento Europeo, el Consejo y con las partes interesadas.

3. Aplicación por la UE del Acuerdo de París

La transición a una economía hipocarbónica requiere un cambio fundamental en la tecnología, la energía, la economía, las finanzas y, en última instancia, la sociedad en su conjunto. El Acuerdo de París es una oportunidad para la transformación económica, el crecimiento y el empleo. Se trata de un elemento central en la consecución de unos objetivos de desarrollo sostenible más amplios, así como las prioridades de la UE en materia de inversión,

competitividad, economía circular, investigación, innovación y transición energética. La aplicación del Acuerdo de París ofrece oportunidades de negocio para que la UE aproveche las ventajas que supone ser pionera en el fomento de las energías renovables, la eficiencia energética y competir en el desarrollo de otras tecnologías con bajas emisiones de carbono en el mercado a escala mundial. Para cosechar estos beneficios, la UE tendrá que seguir predicando con el ejemplo y mediante actuaciones en materia de políticas de regulación con el fin de reducir las emisiones y, además, crear las condiciones para acelerar la inversión pública y privada en innovación y modernización en todos los sectores clave, contribuyendo al mismo tiempo a que otras grandes economías intensifiquen sus compromisos. La transición a una economía hipocarbónica debe gestionarse de manera adecuada teniendo en cuenta las diferencias en la combinación de fuentes de energía y la estructura económica de la UE. Ello supone asimismo la necesidad de anticipar y mitigar el impacto social de la transición en determinadas regiones y sectores socioeconómicos.

3.1. Fomentar un entorno favorable para la transición hacia una economía hipocarbónica

Transición de la Unión de la Energía

El compromiso de la UE en favor de una transición energética limpia es irreversible e innegociable. La prioridad de la Unión de la Energía consiste en «dejar atrás una economía propulsada por los combustibles fósiles, en la que la energía se basa en un enfoque centralizado, guiado por la oferta, y que depende de tecnologías antiguas y modelos empresariales obsoletos. Tenemos que empoderar a los consumidores (...) abandonar un sistema fragmentado caracterizado por la falta de coordinación de las políticas nacionales, las barreras comerciales y las islas energéticas»⁴. El proyecto de la Unión de la Energía, con todas sus dimensiones, proporciona un marco más amplio en el que la UE pueda ofrecer un entorno favorable para la transición energética. Según la Agencia Internacional de la Energía, la plena realización de los planes climáticos dará lugar a inversiones por valor de 13,5 billones de USD en eficiencia energética y tecnologías con bajas emisiones de carbono entre 2015 y 2030, a un promedio anual de 840 000 millones USD. El principal impacto de estos planes climáticos no es solo aumentar la inversión, sino también reequilibrarla para el conjunto de combustibles y sectores, y para la oferta y la demanda. Entre otras cosas, las inversiones en renovables será casi tres veces superior a las inversiones en centrales eléctricas que funcionen con combustibles fósiles, mientras que las inversiones en eficiencia energética (impulsada por los sectores del transporte e inmobiliario) se espera que iguale el nivel de las inversiones en otras partes del sistema energético.

Innovación y competitividad

El Acuerdo de París establece una clara y ambiciosa hoja de ruta para la innovación hipocarbónica. Al margen de la Conferencia de París, 20 de las principales economías mundiales lanzaron la iniciativa «Misión innovación» para dar un nuevo impulso a la innovación energética limpia, pública y privada, en el desarrollo y el despliegue de tecnologías de vanguardia y lograr una reducción de los costes. La UE quiere unirse a esta iniciativa, dado que el presupuesto de la UE para investigación relacionada con las bajas emisiones de carbono en el marco de Horizonte 2020 ya se ha duplicado en el período 2014-2020, y la UE se ha comprometido a invertir como mínimo el 35 % de Horizonte 2020 en actividades relacionadas con el clima. Además, la estrategia de investigación, innovación y

⁴ «Estrategia Marco para una Unión de la Energía resiliente con una política climática prospectiva», COM(2015)80 final, de 25.2.2015.

competitividad futuras de cara a la Unión de la Energía permitirá aprovechar las sinergias entre la innovación en materia de energía, transportes, economía circular, e innovación industrial y digital. Ello debería redundar en una mayor competitividad europea actual y futura de las tecnologías con bajas emisiones de carbono y eficiencia energética.

Mercados de capital y de inversión

La inversión privada, cambiante y en rápido incremento, es esencial para apoyar la transición a una economía con bajas emisiones y resiliente al cambio climático, y para evitar la dependencia respecto de infraestructuras y activos con elevadas emisiones. Los fondos de la UE desempeñarán un papel importante en la movilización de los mercados⁵. La ayuda a la inversión en el marco del Plan de Inversiones para Europa, que se centra en las acciones destinadas a eliminar las barreras a la inversión en la Unión Europea, así como una posible financiación aportada por el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) debe promover la reducción de las emisiones y las inversiones en eficiencia energética en el mercado interior. El Plan de Inversiones para Europa tiene ya un prometedor historial en este ámbito⁶ y todo su potencial debería ser analizado. Recientemente, la Comisión ha puesto en marcha el Portal Europeo de Proyectos de Inversión (PEPI) que será plenamente operativo en breve. Su objetivo es atraer a los inversores a los proyectos de inversión viables y sólidos en Europa. Se invita a los interesados a enviar sus proyectos al PEPI para ofrecer una panorámica completa de los proyectos para potenciales inversores. De forma prioritaria, la Comisión acelerará la asistencia técnica para que los interesados puedan crear, en 2016, sistemas para agregar proyectos de pequeña magnitud sobre eficiencia energética y con ello crear una masa crítica. Estos sistemas deben ofrecer a los inversores mejores oportunidades de inversión en materia de eficiencia energética y harán más accesible el capital para los programas y plataformas nacionales, regionales y locales en materia de eficiencia energética. Incluirán el refuerzo de la asistencia técnica y del apoyo al desarrollo de proyectos en el contexto del Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión (CEAI) creado por la Comisión y por el Banco Europeo de Inversiones para ayudar a los promotores públicos a estructurar sus proyectos y para fomentar planes de financiación en condiciones estándar, especialmente en el sector inmobiliario⁷.

Las entidades financieras son socios clave en este proceso de transición. El buen funcionamiento de los flujos transfronterizos de capitales y los mercados de capitales integrados y sostenibles son también importantes para que se produzca esta transición. Las medidas ya adoptadas o en preparación en el contexto de la creación de una Unión de los mercados de capitales⁸ son esenciales a este respecto. Para garantizar esa transición, dentro del mercado interior y más allá, el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales, el Banco Europeo de Inversiones y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el

⁵ Se han programado 114 000 millones EUR con cargo a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos reformados (Fondos EIE) para las medidas relacionadas con el cambio climático durante el período 2014-2020. La programación se ha llevado a cabo en una amplia colaboración con las partes interesadas pertinentes. El importe resultante supone el 25 % de los Fondos EIE que presenten un fuerte compromiso con las acciones en relación con el clima y supere el objetivo del 20 % para el presupuesto general de la UE. La ayuda va más allá de las posibilidades de financiación ya que incluye una fuerte cooperación regional, el desarrollo de las capacidades y la asistencia técnica.

⁶ Resumen de los proyectos en el marco del Plan de Inversiones en materia de eficiencia energética y bajos niveles de emisiones de carbono: http://ec.europa.eu/priorities/sites/beta-political/files/sector-factsheet-energy_en.pdf

⁷ Estado de la Unión de la Energía 2015.

⁸ Plan de acción para la creación de un mercado de capitales, COM(2015) 468 final.

Fondo Verde para el clima y otras instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial, así como los bancos nacionales de desarrollo, pueden ser útiles. En respuesta a una petición formulada por el G-20 en abril de 2015 para examinar la manera en que el sector financiero puede tener en cuenta las cuestiones relacionadas con el clima, el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) creó un grupo de trabajo sobre información financiera relacionado con el clima cuyo objetivo es ayudar a los participantes en el mercado a entender mejor los riesgos relacionados con el clima y gestionar mejor esos riesgos. El G-20 ha creado recientemente un grupo de estudio que analiza las cuestiones relacionadas con la financiación ecológica (GFSG, por sus siglas en inglés). A escala europea, la Junta Europea de Riesgo Sistémico ha publicado un informe sobre la transición a una economía hipocarbónica y los riesgos potenciales para el sector financiero⁹.

Tarificación de las emisiones de carbono y de las subvenciones a los combustibles fósiles

La tarificación de las emisiones de carbono constituye un elemento esencial para fomentar la igualdad de condiciones a nivel mundial de cara a la transición, y ello puede adoptar la forma de un comercio de emisiones, como en el caso de la UE, de fiscalidad, u otros instrumentos económicos o fiscales. La UE debe redoblar sus esfuerzos por compartir sus propias experiencias en este ámbito con todos los países que han de empezar a fijar un precio al carbono. Esto debería incluir a países como China y Corea del Sur, que están creando sistemas de comercio de derechos de emisión, así como una gama más amplia de países, incluidas todas las economías importantes que están desplegando tecnologías de energías renovables y mejorar sus políticas de eficiencia energética. Mientras que el Acuerdo de París es un elemento de cambio, en el sentido de que tiene un carácter mundial, el nivel de esfuerzo exigido a nivel nacional a los diferentes países es diferente, y existe un riesgo de desventajas competitivas para la industria si persisten unas condiciones de competencia desiguales. La decisión estratégica adoptada por el Consejo Europeo para preservar el régimen de libre asignación después de 2020 y la propuesta de disposiciones sobre la fuga de carbono en el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE ha conseguido el equilibrio adecuado en la fase actual, pero debe someterse a revisión en la próxima década.

Las previsiones sobre los precios de la energía y del carbono se complican aún más dada la situación actual de bajo precio del petróleo. Esto puede ofrecer una buena oportunidad no solo para introducir la tarificación de las emisiones de carbono, sino también para eliminar las subvenciones a los combustibles fósiles, que, según la AIE, representaron 548 000 millones USD en todo el mundo en 2013. Estas subvenciones son el principal obstáculo a la innovación en tecnologías limpias, como se reconoce en el G20, y el G7 aboga por la eliminación de dichas subvenciones. El próximo informe sobre costes y precios de la energía de la UE analizará la situación más reciente a este respecto.

El papel de las ciudades, la sociedad civil y los interlocutores sociales

Otro requisito para la transición lo constituye catalizar las acciones con múltiples partes interesadas de la sociedad civil: ciudadanos, consumidores, interlocutores sociales, pymes, empresas innovadoras de reciente creación e industrias competitivas a escala mundial. La Conferencia de París y la Agenda de Acción Lima-París, una iniciativa de las Presidencias francesa y peruana de la COP cuyo objetivo era agrupar un número sin precedentes de actores no estatales a nivel mundial para acelerar la cooperación en materia de lucha contra el cambio climático en apoyo del nuevo Acuerdo. La UE está en una posición privilegiada para

⁹ https://www.esrb.europa.eu/pub/pdf/asc/Reports_ASC_6_1602.pdf

incorporar la transición hacia una economía hipocarbónica en todos los sectores y a todos los niveles de gobernanza.

Las ciudades inteligentes y las comunidades urbanas constituyen un lugar donde se va a producir una gran parte de la futura transformación. El trabajo a nivel urbano y las políticas urbanas, por lo tanto, se intensificarán en 2016, incluido el apoyo a las acciones desarrolladas por el Pacto Global e Integrado de los Alcaldes y la creación de una «ventanilla única» para las autoridades locales. Esto debería permitir a las autoridades locales a contribuir mejor a la transición hacia una economía hipocarbónica en la UE y ofrecerá a las empresas europeas oportunidades en todo el mundo para utilizar su ventaja competitiva en tecnologías innovadoras de cara a la creación de ciudades inteligentes.

Diplomacia climática y acción global

La lucha contra el cambio climático constituye un importante reto estratégico de la política exterior con implicaciones para la política de la UE en materia, por ejemplo, de ayuda al desarrollo y cooperación, políticas de vecindad y ampliación, cooperación científica y tecnológica internacional, comercio, diplomacia económica y seguridad. Mantener el ímpetu positivo de París requerirá una movilización diplomática y política sostenida a nivel global.

Según lo acordado por el Consejo¹⁰ en 2016, la diplomacia en el ámbito del clima debe centrarse en i) el mantenimiento de la lucha contra el cambio climático como prioridad estratégica, ii) el apoyo a la aplicación del Acuerdo de París y los planes en materia de clima, y iii) el aumento de los esfuerzos para abordar el nexo entre cambio climático, recursos naturales, incluida el agua, la prosperidad, la estabilidad y la migración.

En cuanto a la financiación de la lucha contra el cambio climático, la UE y sus Estados miembros se comprometen a reforzarla en el contexto de medidas significativas en materia de mitigación y transparencia en la aplicación, con el fin de contribuir, con su parte, al objetivo de los países desarrollados de movilizar conjuntamente 100 000 millones USD al año de aquí a 2020, procedentes de una gran variedad de fuentes, públicas y privadas, bilaterales y multilaterales, incluidas fuentes de financiación alternativas. Las trayectorias actuales para la ayuda al desarrollo de la UE contribuirán sustancialmente a alcanzar la cuota de la UE en el objetivo de los 100 000 millones USD. En el contexto del marco financiero plurianual 2014-2020, la UE se ha comprometido a que el 20 % de su presupuesto total se destine a proyectos y políticas relacionados con el cambio climático. En el contexto de los gastos externos, esta cifra es más del doble de la cuantía de la financiación de la lucha contra el cambio climático destinada a los países en desarrollo y podría representar 14 000 millones EUR en gasto relacionado con el clima. Una parte creciente de estos recursos se invertirán en la adaptación y el fomento de la innovación y en el desarrollo de capacidades.

Con el fin de ayudar a los países en desarrollo a ejecutar sus planes climáticos, a partir de 2020 se verán reforzados los programas de apoyo (tales como la Alianza Mundial contra el Cambio Climático+). En este contexto, debe utilizarse plenamente la sinergia entre la actuación contra el cambio climático, la Agenda de Acción de Adís Abeba y la Agenda 2030 con sus objetivos de desarrollo sostenible. Esto incluye también la participación de la UE en la iniciativa de energías renovables en África. En el marco de las políticas de ampliación y vecindad, la UE seguirá manteniendo su diálogo político y de apoyo a los países socios haciendo especial hincapié en la creación de capacidades.

¹⁰ Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia climática europea después de la COP 21.

Deben acelerarse las negociaciones bilaterales y multilaterales en curso sobre la liberalización del comercio de bienes y servicios ecológicos para facilitar la acción mundial para mitigar el cambio climático y crear oportunidades de negocio para las empresas europeas. La UE debería continuar también ejerciendo su liderazgo en el fomento de unos resultados ambiciosos en el contexto de las negociaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Marítima Internacional (OMI) para abordar las emisiones de gases de efecto invernadero, así como las negociaciones en virtud del Protocolo de Montreal.

3.2. Marco regulador en materia de clima y energía hasta el año 2030

Después de la Conferencia de París sobre el clima, todos los países deben convertir sus compromisos en medidas concretas. En octubre de 2014, el Consejo Europeo acordó el marco sobre clima y energía para 2030 de la UE estableciendo un ambicioso objetivo en el ámbito de la UE aplicable al conjunto de la economía de al menos el 40 % de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030, así como objetivos de eficiencia energética y energías renovables de al menos un 27 %¹¹. El Acuerdo de París confirma el enfoque de la UE. La aplicación del marco del clima y la energía para 2030 acordado por el Consejo Europeo es una prioridad en la actuación derivada del Acuerdo de París.

La Comisión ya ha iniciado este proceso mediante la presentación de una propuesta para revisar el régimen de comercio de derechos de emisión, que cubre el 45 % de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE. La Comisión presentará durante los próximos 12 meses las propuestas legislativas clave restantes para aplicar el marco regulador de 2030 acordado a nivel nacional de manera justa y eficiente en cuanto a los costes, proporcionando un máximo de flexibilidad para los Estados miembros y alcanzando el justo equilibrio entre la actuación a nivel de la UE y nacional. Como paso siguiente, la Comisión está trabajando en la elaboración de propuestas para una Decisión sobre el reparto del esfuerzo y el uso de la tierra, el cambio en el uso de la tierra y la silvicultura (LULUCF). La Comisión propondrá asimismo legislación para crear un mecanismo de gobernanza fiable y transparente y para racionalizar la planificación y los requisitos de información relacionados con el clima y la energía para el período posterior a 2020.

Por otra parte, la Comisión presentará las oportunas propuestas para adaptar el marco reglamentario de la UE para poner en primer lugar la eficiencia energética y fomentar el papel de la UE como líder mundial en el ámbito de las energías renovables, en consonancia con las conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2014. Esto incluye una nueva configuración del mercado de la energía para situar a los consumidores en el centro del sistema energético, permitir la respuesta a la demanda y el refuerzo de la flexibilidad. Además, este año, la Comisión ya ha puesto en marcha el paquete de seguridad energética sin demora para abordar los nuevos desafíos para la seguridad de suministro planteados por la evolución del contexto energético internacional.

4. Conclusión

En el proceso que condujo hasta París y en la Conferencia de París la UE ha estado en el centro de la ambiciosa coalición de países desarrollados y en desarrollo. Para garantizar

¹¹ El objetivo de eficiencia energética se revisará antes de 2020 teniendo en mente un nivel del 30 % para la UE.

efectivamente la transición a una economía hipocarbónica, la UE debe mantener esta ambición, a nivel interno e internacional:

- el Acuerdo de París debe firmarse y ratificarse lo antes posible. La propuesta de firmar el Acuerdo se adjunta a la presente Comunicación.
- La UE necesita consolidar el entorno propicio para la transición a una economía hipocarbónica a través de una amplia gama de políticas de interacción, instrumentos y marcos estratégicos reflejados en las 10 prioridades de la Comisión Juncker, en particular la Unión de la Energía resiliente con un proyecto de cambio climático con visión de futuro.
- El marco regulador sobre energía y cambio climático de la UE para 2030 debe ser completado rápidamente en consonancia con las Conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2014. El Parlamento y el Consejo deberían dar prioridad a las próximas propuestas legislativas.
- Todas las Partes deberán estar dispuestas a participar plenamente en los procesos de revisión en el marco del Acuerdo de París con el fin de garantizar la consecución del objetivo de mantener el cambio climático muy por debajo de los 2°C y proseguir los esfuerzos para que el aumento se sitúe en el 1,5°C.